

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 1100131050282019007100

Proceso Ordinario Laboral de **LUISA ELVIA JORGE MARIN** en contra **MULTIDIMENSIONALES S.A.S.**

Jueves, veintinueve (29) de octubre de 2021

Hora inicio: 8:30 am

INTERVINIENTES:

Demandante: Luisa Elvia Jorge Marín

Apoderado demandante: Dr. Gustavo Cuevas

Rep. Legal demandada: Elisa Flórez Díaz

Apoderado parte demandada: Dr. Darío Ramirez Montoya

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 11066550 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN: se declara fracasada ante la manifestación de las partes.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS: Revisado el escrito de contestación de demanda observa el Despacho que no se formularon excepciones con el carácter de previas, amén que las planteadas en las réplicas se exhiben de fondo por lo que se resolverán en la sentencia que ponga fin a esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO: El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se circunscribirá si resulta procedente declarar, si entre las partes existió un contrato de trabajo a término indefinido el cual estuvo vigente entre el 03 de abril de 2003 al 19 de octubre de 2018, el cual termino por mutuo acuerdo, por ello la demandante reclama el pago de la suma de \$45.000.000 que manifiesta fueron acordados por las partes de manera verbal a título de bonificación para dar por terminado el contrato de trabajo; se reclama la suma de \$1.760.886 como salgo a su favor en las cesantías junto con sus intereses; se solicita el pago de 14 días de salario contemplado en el pacto colectivo y la indexación de las sumas.

Subsidiariamente se solicita el pago de la indemnización por despido sin justa causa, junto con el pago insoluto de las cesantías e intereses a las cesantías.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE ACTORA:

- 1.) **Interrogatorio de parte al Rep. Legal de la demandada**
- 2.) **Documentales:** folios 10 a 32

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

- 1) **Interrogatorio de parte:** a la demandante
- 2) **Documental:** folios 76 a 282
- 3) **Testimonios:** Sandra Liliana Ayala, Natalia Bohórquez, Camilo Mora, Jairo Alberto y Nicolás Armando Patascoy.

Se surte la presente diligencia y se constituye en audiencia de que trata el Art 80 del C.P.T y S.S.

En uso de la palabra el apoderado de la parte demandada desiste de los testimonios Camilo Mora, Jairo Alberto y Nicolás Armando Patascoy.

AUTO: Se acepta el desistimiento.

PRACTICA DE PRUEBAS:

- Interrogatorio de parte representante legal
- Interrogatorio de parte demandante.
- Prueba testimonial: Sandra Ayala y Natalia Bohórquez.

AUTO:

No existiendo pruebas por evacuar, el Despacho declara cerrado el debate probatorio, le concede el uso de la palabra a las partes a fin de que presenten alegatos.

Escuchados las alegaciones, el Despacho declara un receso en la audiencia y cita a las partes para el día jueves 17 de febrero de 2022, a la hora de las 12 y 30 pm, fecha y hora en la cual se proferirá decisión de fondo

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/0828782c-fdda-49f8-b1cb-3d4fe7bfeaea?vcpubtoken=e0bd89f4-2831-4fad-a155-7f5dd3576124>

<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/04da752a-e940-431a-81ce-3b505558116a?vcpubtoken=1c3bed8c-7ae5-4237-9968-a81598732e0a>

<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/86a2cd27-4d0f-413e-ab14-2a061d3b12df?vcpubtoken=32ba02c1-3071-4148-9f14-a90ba912e876>

<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/34f50ec5-8d1b-46cb-9b67-a379437da5be?vcpubtoken=0159ae2f-c445-4bda-93d3-a4da5d56b901>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA